



RESOLUCIÓN No. 148

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“TALLERES PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN 43 PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto



correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación de fecha 11 de octubre de 2022, del proyecto **“Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas”**, con firmas de responsabilidad del Ing. Samuel Céleri Gómez, Director de la Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación; y la Ing. Gabriela Cedeño Canessa, Asistente Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación: Con Memorando N° 260. GADPE-HA-GDASIP-2022 de fecha 10 de junio de 2022, se solicitó autorización para reformar el PAC en el 2do cuatrimestre de la actividad denominada: Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas.

Por lo antes expuesto se requiere se reforme del periodo C2 al c3 de la actividad antes mencionada en el PAC, con la finalidad de cumplir con la planificación institucional adaptándose al nuevo reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública.



Que, una vez revisado los términos de referencia del proyecto “**Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas**”, suscritos por los siguientes funcionarios: Ing. Gary Ferrer Rincones, Asistente Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación; Ing. Samuel Elías Céleri Gómez, Director de la Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación; se evidencia que el procedimiento está en el segundo cuatrimestre, por lo cual se procederá a reformar el Plan Anual de Contratación por el 3er cuatrimestre, de conformidad a la solicitud de reforma del presente proceso.

Que, mediante Memorando No. 450-GADPE-HA-GDASIP-2022, de 06 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Samuel Elías Céleri Gómez, **Director de la Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación**, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, **Prefecta Provincial**, donde solicita autorización para Inicio de Proceso y Reforma del PAC para el presente proceso de contratación.

Que, mediante Memorando No. 2097-GADPE-G-PR-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, con Hoja de Ruta No. 3278, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Proceso Padre que consta en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.06.13	929000111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	16,964.2900	16,964.29	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 148** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Proceso Reformado en el PAC: El siguiente proceso se reforma cambio del periodo de C2 a C3.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.06.13	929000111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	16,964.2900	16,964.29	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 148**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 148** del proceso: **“Talleres para el Impulso y Fortalecimiento de las Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en 43 Parroquias de la Provincia de Esmeraldas”**, a través del procedimiento de Menor Cuantía Servicios, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado y Aprobado	